

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO N° 001-2018-INPE PARA LA COBERTURA DE HASTA DOSCIENTOS (200) SERVIDORES PENITENCIARIOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N° 29709, LEY DE LA CARRERA ESPECIAL PÚBLICA PENITENCIARIA, NIVEL T1**

**I.- ENTIDAD CONVOCANTE**

**1.1. Entidad Convocante**

**Nombre:** INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
**RUC:** 20131370050

**1.2. Domicilio Legal**

Jr. Carabaya 456 Lima, Lima, Lima  
**Teléfono:** 427-9093 y 426-1578

**II.- OBJETIVO**

Establecer las Bases del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el Régimen Laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria - Nivel T1, para cubrir plazas vacantes presupuestadas bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, del Instituto Nacional Penitenciario - INPE, de conformidad con la citada Ley modificada con el Decreto Legislativo N° 1324, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2012-JUS y su modificatoria, Decreto Supremo N° 002-2014-JUS, y demás dispositivos que regulan el ingreso a la Administración Pública, garantizando la neutralidad y transparencia en la conducción y desarrollo del proceso.

**III.- BASE LEGAL**

- ❖ Constitución Política de Estado.
- ❖ Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1324, Decreto Legislativo que modifica, incorpora y deroga artículos de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria.
- ❖ Decreto Supremo N° 013-2012-JUS y Decreto Supremo N° 002-2014-JUS, Reglamento de la Ley N° 29709.
- ❖ Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
- ❖ Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Civil.
- ❖ Resolución Presidencial N° 255-2018-INPE/P de fecha 12 de noviembre de 2018, a través de la cual autoriza la convocatoria, preselección, formación y nombramiento, mediante concurso público de méritos, para la cobertura de hasta doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria; asimismo, conforma el Comité de Selección de Personal de Selección de Personal encargado de conducir el citado concurso público de méritos.
- ❖ Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.
- ❖ Ley N° 29973, General de la Persona con Discapacidad.
- ❖ Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018.
- ❖ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
- ❖ Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- ❖ Ley N° 29248 - Ley del Servicio Militar.
- ❖ Decreto Supremo N° 009-2007-JUS.




“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- ❖ Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba el “Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado”.

#### IV.- RESPONSABILIDAD

El Comité de Selección de Personal, designado mediante Resolución Presidencial N° 255-2018-INPE/P de fecha 12 de noviembre de 2018, es el encargado de conducir la convocatoria, preselección, formación y selección del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1; asimismo, es la encargada de elaborar el procedimiento de evaluación de acceso a la Carrera Especial Pública Penitenciaria de acuerdo al número de plazas vacantes orgánicas presupuestadas a convocar; difundir a nivel nacional la convocatoria del citado procedimiento de evaluación; y, organizar y conducir el citado procedimiento para el acceso a la Carrera Especial Pública Penitenciaria, desde la convocatoria hasta la publicación del Cuadro de Méritos de ganadores.

#### V.- ALCANCE

- 
- 
- 
- 5.1 La presente Base del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, es de alcance nacional y con carácter de obligatorio cumplimiento para el Comité de Selección de Personal, quien es el encargado de llevar a cabo el proceso del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE, así como de los postulantes.
  - 5.2 El Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, se desarrolla conforme a los principios de legalidad, meritocracia, veracidad, transparencia, acceso a la información, publicidad e igualdad y en plaza vacante presupuestada. Al respecto, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, establece que el ingreso en la carrera del servidor penitenciario, se fundamenta en el mérito y capacidad de los postulantes y de los servidores penitenciarios; asimismo, el artículo 13 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS señala que se ingresa a la Ley N° 29709, por concurso público de méritos en un régimen de igualdad de oportunidades. El concurso público de méritos, se convoca cuando existan plazas vacantes y presupuestadas.
  - 5.3 Podrá participar el ciudadano que exprese su interés, no se encuentre imposibilitado y cuente con los requisitos establecidos para el puesto.
  - 5.4 La inasistencia o impuntualidad del postulante en cualquier etapa del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, lo descalifica para seguir participando en el mismo, sin admitirse excusa alguna, ni tener derecho a reclamo administrativo. Se dejará constancia de tal circunstancia en el Acta correspondiente.
  - 5.5 No podrán postular a este Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, las personas que tengan antecedentes policiales, penales y/o judiciales, proceso administrativo disciplinario o que estén inmersos en proceso administrativo disciplinario a la fecha de

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

inscripción y postulación, o se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.

- 5.6 Las etapas del presente Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, se desarrollarán en la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario, sito en Jirón Carabaya N° 456 – LIMA; en las instalaciones del Centro Nacional de Estudios Criminológicos y Penitenciarios –CENECP, ubicado en Av. Prolongación Centenario S/N Acapulco – CALLAO; y, en caso considere pertinente el Comité de Selección de Personal, en las Oficinas Regionales del Instituto Nacional Penitenciario.

#### VI.- REQUISITOS GENERALES<sup>1</sup>:

- 6.1 Ser peruano de nacimiento.
- 6.2 Ser ciudadano en ejercicio. En el caso de los postulantes al área de desempeño laboral de seguridad penitenciaria, la edad máxima es de (30) treinta años<sup>2</sup>.
- 6.3 En el caso del grupo ocupacional superior, poseer grado académico, título profesional, colegiatura y/o habilitación profesional cuando el perfil del puesto lo requiera<sup>3</sup>.
- 6.4 No haber sido destituido o despedido por falta grave de una entidad pública o privada.
- 6.5 Tener buen estado físico y mental.
- 6.6 No tener sentencia condenatoria consentida o ejecutoriada por la comisión de delito doloso.
- 6.7 No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- 6.8 Haber aprobado el curso de formación en el CENECP.

#### VII. CRONOGRAMA<sup>4</sup>:

##### ETAPAS DEL PROCESO

ETAPAS DEL PROCESO		CRONOGRAMA	AREA RESPONSABLE
<b>ETAPA PREVIA</b>			
1	Autorización de la convocatoria, preselección, formación, selección y nombramiento; y, conformación del Comité de Selección de Personal.	12/11/2018	CNP
2	Validación de los perfiles de puestos a convocar y elaboración de Bases	13/11/2018 y 14/11/2018	Comité de Selección de Personal
3	Publicación de los perfiles y el proceso en el Servicio Nacional de Empleo	15/11/2018 al 28/11/2018	Comité de Selección de Personal / Unidad de Recursos Humanos
<b>CONVOCATORIA</b>			
4	Publicación de la Convocatoria en <a href="http://www.inpe.gob.pe">www.inpe.gob.pe</a>	15/11/2018 al 28/11/2018	Comité de Selección de Personal / Oficina de Sistemas de información

<sup>1</sup> Artículo 15 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, modificado por Decreto Legislativo N° 1324.

<sup>2</sup> La edad máxima es de (30) treinta años, 11 meses y 29 días., cumplidos a la fecha de su inscripción al presente concurso.

<sup>3</sup> El presente requisito será considerado solo si el perfil de puesto lo requiera.

<sup>4</sup> El cronograma podrá estar sujeto a variaciones que se darán a conocer oportunamente.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INSCRIPCIÓN			
5	Inscripción a través del portal institucional <a href="http://www.inpe.gob.pe/oportunidades-laborales.html">www.inpe.gob.pe/oportunidades-laborales.html</a>	29/11/2018 y 30/11/2018	Comité de Selección de Personal / Oficina de Sistemas de información
PRIMERA ETAPA: PRE- SELECCIÓN			
6	Cumplimiento de requisitos mínimos	03/12/2018 y 04/12/2018	Comité de Selección de Personal
7	Lista de aptos	04/12/2018	
8	Presentación de Currículum Vitae	05/12/2018	
9	Evaluación de conocimientos	05/12/2018	
10	Lista de aptos	06/12/2018	
11	Evaluación Psicológica	05/12/2018	
12	Lista de aptos	06/12/2018	
13	Calificación Curricular	07/12/2018 al 10/12/2018	
14	Lista de aptos	10/12/2018	
15	Entrevista	11/12/2018	
16	Lista de aptos	12/12/2018	
17	Presentación de tachas	13/12/2018	
18	Absolución de tachas	14/12/2018	
19	Publicación de personas seleccionadas que alcanzan vacante para la siguiente etapa del proceso de Formación	17/12/2018	
SEGUNDA ETAPA: FORMACIÓN Y SELECCIÓN			
20	Formación en el CENECP	18/12/2018 al 23/12/2018	Comité de Selección de Personal
21	Publicación de ganadores	26/12/2018	Comité de Selección de Personal

### VIII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El Proceso de Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, autorizada mediante Resolución Presidencial N° 255-2018-INPE/P, consta de las siguientes etapas: 1) La Convocatoria, 2) Inscripción al Concurso, 3) 1era Etapa: Proceso de Pre Selección y 4) 2da. Etapa: Formación y Selección.

Las Bases del presente Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE, serán publicadas en la página web de la Institución [www.inpe.gob.pe](http://www.inpe.gob.pe) y en un lugar visible de la Sede Central y las Oficinas Regionales, quienes deberán asegurar la difusión de la convocatoria, conforme al detalle del Anexo 01, adjunto al presente.

#### 8.1 Comunicación a la Dirección General del Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Fechas: Del 15/11/2018 al 28/11/2018

Al amparo de lo establecido en la Ley N° 29709 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, y la Resolución Ministerial N° 124-2018-TR, que aprueba el "Manual de Usuario del Aplicativo para el Registro y Difusión de las Ofertas Laborales del Estado", el funcionario responsable de remitir las ofertas de empleo del Instituto Nacional Penitenciario a la Dirección General de Servicio Nacional del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, es el Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces.

### 8.2 Convocatoria a Concurso

Fechas: Del 15/11/2018 al 28/11/2018

El Comité de Selección de Personal solicita a la Oficina de Sistemas de Información, la publicación de la convocatoria en el portal Web Institucional.

La publicación de la Convocatoria en el Portal Institucional, precisa el cargo estructural, nivel, puesto, número de vacantes y el perfil de la plaza convocada; asimismo, contiene las bases y el cronograma establecido.

### 8.2 Inscripción al Concurso

Fechas: 29/11/2018 y 30/11/2018

#### Instrucciones

- a) La inscripción se realizará a través de la página web del INPE (Formulario de Inscripción), en el siguiente link [www.inpe.gob.pe/oportunidades-laborales.html](http://www.inpe.gob.pe/oportunidades-laborales.html).
- b) El formulario de inscripción tiene calidad de declaración jurada, para todos los fines; por lo que se tomará como cierto lo manifestado, sujetándose a las acciones de control y verificación que determine el Comité de Selección de Personal y de la Unidad de Recursos Humanos de ser el caso, de conformidad con los artículos 33° y 49° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, sujetándose a las responsabilidades administrativas, civiles y penales, en caso de verificarse que la información sea falsa.
- c) Al momento de la inscripción, el postulante deberá realizar su declaración jurada, indicando que no se encuentra inmerso dentro de las incompatibilidades señaladas en el Art. 55° del Reglamento de la Ley N° 29709; Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria; ya que, de verificarse la incompatibilidad será causal de exclusión del proceso, esto es, que en la sede donde se ubica el puesto al que postula, no se encuentra laborando pariente ni parejas sentimentales acorde con lo señalado en el artículo 55° citado.
- d) El postulante deberá imprimir su constancia de inscripción, el mismo que deberá ser anexado en el currículum vitae, al momento de su presentación.

### 8.3 Primera Etapa: Proceso de Pre-Selección

En esta fase sólo se considerará la evaluación curricular, la evaluación de conocimientos, la evaluación psicológica y la entrevista, siendo cada etapa eliminatoria a excepción de la evaluación psicológica que es referencial.

**Fase 1: "Evaluación de cumplimiento de Requisitos Mínimos".**- Esta fase no otorga puntaje, sirve para verificar que los postulantes cumplan con los requisitos mínimos exigidos.

## "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- El postulante debe cumplir con todos los requisitos generales, así como los requisitos mínimos establecidos en el perfil de puesto, la ausencia de alguno de los requisitos exigidos lo descalifica, para continuar con el proceso.
- Las competencias en el uso de herramientas informáticas declaradas en la "Ficha de Inscripción" deben acreditarse posteriormente con la certificación de una institución acreditada para tal fin.
- El postulante que omita llenar alguno de los datos requeridos en los formatos establecidos en la presente directiva será descalificado.

**Fase 2: "Prueba de Conocimientos y Evaluación Psicológica".-** Se tomará una evaluación de conocimientos a fin de concretar que cuentan con los conocimientos básicos para el desarrollo de sus funciones. Las evaluaciones se realizarán sólo a los postulantes que aprueben la etapa de cumplimiento de requisitos mínimos. La nota mínima aprobatoria en esta fase es de 12 puntos, aquellos postulantes que obtengan una calificación inferior serán desestimados del proceso.

El servidor deberá presentarse en el lugar, fecha y hora señalados, portando únicamente su DNI, un lápiz, un lapicero y borrador; asimismo, no se permite el acceso de equipos de comunicación (radio, teléfonos celulares) y/o de grabación (cámaras fotográficas, grabadoras) u otros análogos, siendo estos retenidos y devueltos al momento de concluir la evaluación correspondiente.

El Comité de Selección de Personal contará con un representante de la Oficina del Control Interno o un veedor asignado para tal fin.

La evaluación psicológica corresponde a la aplicación de instrumentos o técnicas que se utilizan para obtener información integral sobre las aptitudes/habilidades de los postulantes. Las pruebas deben ser elegidas en función de las especificaciones del perfil, la naturaleza y la complejidad del puesto. La definición e interpretación de las pruebas deben ser realizadas por psicólogos.

Comprende: **Pruebas de inteligencia;** determinan la capacidad para resolver problemas en determinadas tareas de un puesto de trabajo. Son utilizadas para medir el coeficiente intelectual de las personas, el cual expresa la rapidez del desarrollo y aprendizaje del candidato evaluado, pudiendo ser un factor importante para predecir su capacidad para asimilar nueva información, tener buen criterio y sentido común para realizar las tareas diarias. **Pruebas de aptitudes / habilidades;** buscan analizar la capacidad para aprender determinado trabajo y predecir el desempeño, por lo que evalúan conocimientos específicos del campo de acción del puesto. Incluye la evaluación de variables como razonamiento numérico, razonamiento verbal, razonamiento lógico o abstracto, memoria, coordinación espacial, entre otros.

La evaluación psicológica es opcional y referencial; sin embargo, debe ser incluida en el proceso de preselección, se convierte en obligatoria para los candidatos, manteniendo su condición de referencial.

Todos los postulantes que aprueben la prueba de conocimientos y realicen evaluación psicológica serán convocados a la siguiente etapa: "Evaluación curricular".

**Fase 3: "Evaluación Curricular".-** Está a cargo del Comité de Selección de Personal y tiene por finalidad calificar el desarrollo académico y la experiencia laboral, para ello los postulantes deberán presentar los documentos debidamente foliados, consignando el número en cada una de las hojas, de atrás hacia adelante con lapicero de color rojo, las constancias y/o certificados de acuerdo a la siguiente estructura:

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

1. Constancia de Inscripción, emitida una vez inscrito el postulante en el portal institucional.
2. Ficha Curricular (Formato N° 1) debidamente llenada con letra imprenta legible, firmada y con huella digital (Descargar de la página web del INPE) en la que el postulante informa, con carácter de Declaración Jurada, respecto a la formación, experiencia y/o títulos profesionales que guarden relación con las funciones inherentes a la plaza convocada.
3. Declaraciones juradas de Nepotismo, Antecedentes Penales, Judiciales y Policiales, otros (Formatos 2, 3 y 4) debidamente llenada, firmada y con huella digital.
4. El Rótulo del sobre debe contener: Plaza a la que postula; Nombres y Apellidos; y el DNI.

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO N° 001-2018-INPE PARA LA COBERTURA DE HASTA DOSCIENTOS (200) SERVIDORES PENITENCIARIOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N° 29709, LEY DE LA CARRERA ESPECIAL PÚBLICA PENITENCIARIA, NIVEL T1**

APELLIDOS Y NOMBRES: \_\_\_\_\_

DNI: \_\_\_\_\_

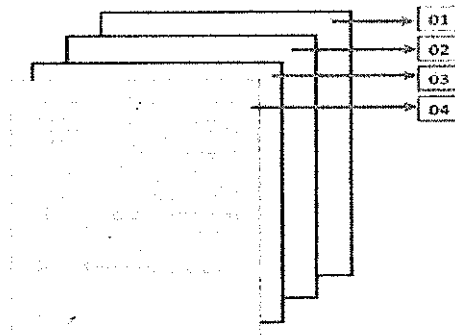
N° CELULAR: \_\_\_\_\_

CORREO: \_\_\_\_\_

1. Documentos Sustentatorios<sup>5</sup>

- a) Currículum Vitae
- b) Formación Académica
- c) Cursos y/o Programas de Especialización
- d) Experiencia Laboral
- e) Certificado médico de Salud emitido por un establecimiento de salud del Ministerio de Salud o Essalud, con una antigüedad no mayor de un mes (01).
- f) Examen médico toxicológico, con una antigüedad no mayor de un mes (01).
- g) Otros

Modelo de Foliación (Referencial):



<sup>5</sup> Copia simple de documentos, constancias y/o certificados

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Los documentos sustentatorios deberán ser presentados en sobre cerrado y rotulado de acuerdo al cronograma establecido en las Bases del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018, los mismos que serán entregados al Comité de Selección de Personal el día de la evaluación de conocimientos y evaluación psicológica.

El postulante deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el perfil del puesto, la ausencia de alguno de los requisitos mínimos exigidos lo descalifica para continuar en el proceso.

Los postulantes que hayan obtenido títulos de carrera profesional y/o técnica en el extranjero deberán haberlos convalidado en el Perú previamente a la convocatoria del concurso.

Los estudios de especialización están referidos a la capacitación certificada como tal, que se obtiene después del primer grado académico universitario o título técnico.

Los conocimientos de idiomas extranjeros y cooficiales (quechua y aymara) y las competencias en el uso de herramientas informáticas declaradas en la Ficha de Inscripción deben acreditarse posteriormente con la certificación de una institución acreditada para tal fin o con Declaración Jurada.

En esta etapa no se tomará en cuenta documentación que no tenga relación con la plaza convocante, o con la formación profesional del grupo ocupacional a que se presenta.

La no presentación o presentación fuera del cronograma descalifica al postulante.

Para esta etapa la nota mínima aprobatoria será de 12 puntos, aquellos postulantes que obtengan una calificación inferior serán desestimados del proceso.

**Fase 4: "Entrevista".-** Es la última etapa, los postulantes seleccionados para esta etapa, serán entrevistados por el Comité de Selección de Personal, quienes otorgarán el debido puntaje. La nota mínima aprobatoria en esta fase es de 12 puntos, aquellos postulantes que obtengan una calificación inferior serán desestimados del proceso.

Constituye la última etapa del proceso, en la cual el Comité de Selección de Personal busca explorar el perfil de cada uno de los postulantes con el perfil del cargo al que postula, buscando en su personalidad y conocimientos generales (no se trata de un examen de conocimientos sino de medir sus aptitudes, experiencia, rasgos de carácter, aspiraciones e intereses entre otros aspectos) el idóneo para la plaza vacante.

La entrevista está a cargo del Comité de Selección de Personal, quien evaluará conocimientos, habilidades, competencias y ética/compromiso del postulante y otros criterios relacionados con el perfil del puesto al que postula. La puntuación mínima aprobatoria en esta etapa será de 12 puntos, para ello el Comité de Selección de Personal proporcionará las fichas de entrevistas respectivas.

Los postulantes serán responsables del seguimiento del rol de entrevistas.

#### **Presentación de tachas y absolución**

El postulante que no estuviera de acuerdo con los resultados de la evaluación curricular, conocimientos y/o entrevista, podrá presentar su reclamo (tacha) de manera física a través de la mesa de partes de la Sede Central del Instituto Nacional Penitenciario en Jirón Carabaya 456 – Lima, en la fecha establecida en el cronograma. El Comité de Selección de Personal procederá a evaluar y dar la respuesta al reclamo en el plazo establecido en el cronograma, vía correo electrónico, agotando la vía administrativa.

#### **Cuadro de Méritos y Declaración de Resultados Preliminares**

Con el puntaje final obtenido el Comité de Selección de Personal del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200)



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, informará los resultados preliminares al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario, según cuadro de mérito, a fin de dar inicio a la segunda etapa.

El Comité de Selección de Personal será encargado de la publicación de los resultados y del Cuadro de Méritos en cada etapa del proceso de preselección; así como de otorgar las bonificaciones, en caso corresponda de licenciado de las Fuerzas Armadas y/o Discapacidad, siempre que el postulante lo indique al momento de su postulación y lo acredite en la etapa de evaluación curricular.

#### 8.4 Segunda Etapa: Formación y Selección

La segunda etapa busca evaluar las capacidades, competencias y adaptación del postulante a la carrera del servidor penitenciario; para tal efecto, el Comité de Selección de Personal conjuntamente con el CENECP desarrollará la etapa de formación y selección, conforme a los lineamientos académicos dispuestos por el CENECP<sup>6</sup>. El mismo que constará de los siguientes temas:

- Derechos Humanos en el Sistema Penitenciario.
- Mecanismo nacional de prevención de tortura.
- Uso de la fuerza.
- Inteligencia emocional
- Manejo de la crisis y Control de la Ira
- Procedimientos Operativos de Seguridad Penitenciaria.
  - Conducción y Traslado de Internos.
  - Registro y Revisión de ambientes e internos.
  - Motines y reyertas.
  - Seguridad de Instalaciones Penitenciarias.
  - Seguridad Tecnológica.
  - Incautación de objetos prohibidos.
  - Uso y manejo de armas
  - Tiro real.
- Procedimiento Sancionador
- Beneficios Penitenciarios
- Régimen de vida.
- Liderazgo y mística institucional.
- Ética profesional.

El Comité de Selección de Personal elabora el listado de los ganadores del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria - Nivel T1, en estricto orden de méritos, procediendo a publicar el resultado final en la página web institucional.

#### X.- Factores de Evaluación

Los factores de evaluación dentro del proceso de selección tendrán un máximo y un mínimo de puntos, distribuyéndose de esta manera:

<sup>6</sup> Artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, aprobado con el Decreto Supremo N° 013-2012-JUS.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

EVALUACIONES	PUNTAJE MÍNIMO	PUNTAJE MÁXIMO	PESO
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS	0	0	0
PRUEBA DE CONOCIMIENTO	12	20	30%
EVALUACION PSICOLOGICA	0	0	0
EVALUACIÓN CURRICULAR	12	20	30%
El postulante que cumpla con los requisitos mínimos (Formación académica, cursos y/o estudios de especialización y experiencia) indicados en el perfil recibirá un total de doce (12) puntos.	El postulante que no cumpla con este requisito quedará desestimado del proceso.	12	
<b>Puntaje adicional:</b>			
a. <b>Experiencia:</b> Por cada año adicional de la experiencia específica requerida en el perfil se otorgará 01 punto (máximo 04 años extra).	0	4	
b. <b>Cursos o estudios de Especialización:</b> Por cada curso o estudio adicional a lo requerido en el perfil, en materia al cargo que postula recibirá 01 punto adicional (máximo 04 adicionales).	0	4	
<b>ENTREVISTA</b>	<b>12</b>	<b>20</b>	<b>40%</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>			<b>100%</b>

## XI.- DISPOSICIONES GENERALES

11.1 En el presente Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, pueden participar:

- Personal Contratado y/o nombrado del Sector Público y de otras dependencias del Sector Público bajo cualquier modalidad, que cumpla con los requisitos. Una vez declarado ganador deberá renunciar a la condición laboral preexistente, expresada previamente en una declaración jurada.
- Ex servidores que no tengan impedimento para contratar o laborar con el Estado.
- Personas que actualmente no laboran en la administración pública y cumplan los requisitos exigidos para la plaza a la que postula.

11.2 Para el presente Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, en lo que respecta al nepotismo y antecedentes policiales, penales y judiciales, presentarán declaración jurada sobre estos aspectos.

- 11.3 Los ganadores en las plazas vacantes del presente Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria - Nivel T1, serán incorporados a la Administración Pública una vez emitida la Resolución Presidencial que oficialice su nombramiento, bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, de conformidad con citada y su Reglamento, en la que además se expresa el puesto, nivel y cargo estructural.
- 11.4 Los documentos solo podrán ser presentados a través de mesa de partes según lo indicado en el Cuadro N° 1 de la presente Base, dentro del plazo fijado para recepción de documentos, vencido el plazo, está prohibido agregar documento alguno, bajo responsabilidad funcional. Los miembros del Comité de Selección de Personal están prohibidos de efectuar recomendaciones sobre cualquiera de los postulantes durante las diferentes etapas del proceso. La documentación presentada debe estar foliada.
- 11.5 El Comité de Selección de Personal podrá separar en cualquier etapa del proceso del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, a los postulantes que incurrieran en falta alguna respecto de las Bases del presente Concurso Público de Méritos y a las normas invocadas.
- 11.6 En referencia a la experiencia laboral obtenida se calificará Certificados, Constancia, Resoluciones, Contrato, adendas (copia), y de haber laborado en una entidad pública no estar inhabilitada administrativa o judicialmente para el ejercicio de la profesión, para contratar con el Estado.
- 11.7 Los postulantes acreditarán el conocimiento y aceptación de las bases del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, a la firma de la Ficha de Inscripción (Formato 1).
- 11.8 La presentación de reclamos (tachas) será aceptado dentro de la fecha y plazo establecido en el cronograma, a través de mesa partes de la Sede Central del INPE, sito en Jirón Carabaya N° 456 – LIMA, el reclamo deberá ser resueltos por el Comité de Selección de Personal de acuerdo a los plazos establecido en el cronograma.
- 11.9 Todo aspecto no contemplado, que surja de la aplicación de las bases o su interpretación, o aquellos aspectos o circunstancias no contempladas, serán resueltos por el pleno del Comité de Selección de Personal, dejando sentada en actas la decisión que se tome al respecto. Las decisiones de Comité de Selección de Personal se toman por UNANIMIDAD o por MAYORIA, dejando sentada en acta la decisión de los miembros.

## XII.- PLAZAS VACANTES.

VER ANEXO 1

## XIII.- DEL COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL

El proceso del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, para cubrir plazas vacantes presupuestadas del Instituto Nacional Penitenciario - INPE estará a cargo del Comité de Selección de Personal designado por Resolución Presidencial N° 255- 2018-INPE/P con fecha 12 de noviembre de 2018.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

- Publicará los resultados en la página web de la Institución.
- La publicación de resultados incluirá el orden en que han quedado calificados los postulantes a través del Cuadro de Méritos, donde se indicara el puntaje respectivo de cada postulante.
- Terminado el Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, el Comité de Selección de Personal remitirá el Informe Final sobre el desarrollo del Concurso Público de Méritos en el plazo de 15 días calendarios y lo presenta al Presidente del Consejo Nacional Penitenciario.

### 13.1 INTEGRANTES DEL COMITE:

El Comité de Selección de Personal de Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria - Nivel T1, está integrado por tres miembros titulares y tres miembros suplentes:

#### Titulares:

- VIRGINIA ELENA ROJAS ROJAS - Presidente
- DANTE FRANCISCO RAMOS VALDEZ - Miembro
- EMMA QUEELI SALAS PICON - Miembro

#### Suplentes:

- ANA CAROLINA LEON TAVARA - Presidente
- GINO PEDRO ÑAUPARI YACOLCA - Miembro
- ABELARDO URBINA CÓRDOVA - Miembro

### 13.2 OBLIGACIONES:

#### DEL COMITE

- a. Elaborar el procedimiento de evaluación de acceso a la Carrera Especial Pública Penitenciaria, de acuerdo al número de plazas vacantes orgánicas presupuestadas a convocar.
- b. Formular y aprobar las bases y las normas para el normal desarrollo del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1.
- c. Difundir, a nivel nacional, la convocatoria del citado procedimiento.
- d. Conducir el Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1.
- e. Elaborar y consignar en actas el Cuadro de Méritos de los participantes con la indicación del puntaje total en cada etapa, incluyendo las observaciones encontradas durante el desarrollo del Concurso Público de Méritos.
- f. Publicar el resultado final del Concurso Público de Méritos.
- g. Remitir el informe final y la documentación sustentatoria del Concurso Público de Méritos al Titular de la Institución para la expedición del acto administrativo correspondiente.

### XIV.- PERFILES

Adjunto al presente se detalla el perfil del puesto comprendidos en este proceso de Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial

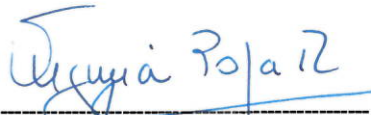
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

Pública Penitenciaria, Nivel T1, en concordancia con el Manual de Clasificador de Cargos del Instituto Nacional Penitenciario (página 151) aprobado con Resolución Presidencial N° 029-2017-INPE/P.

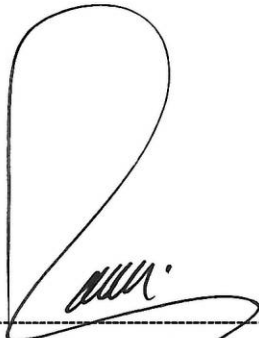
#### XV.- OTRAS DISPOSICIONES

Los aspectos no contemplados en la presente base serán resueltos por los miembros de El Comité de Selección de Personal aplicando la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS y su modificatoria el Decreto Supremo N° 002-2014-JUS, y demás normas de Derecho Administrativo y Legislación Nacional aplicables al caso.

Lima, 15 de noviembre de 2018.



VIRGINIA ELENA ROJAS ROJAS  
Presidente



DANTE FRANCISCO RAMOS VALDEZ  
Miembro



EMMA QUEELI SALAS PICON  
Miembro

## ANEXO 1

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO N° 001-2018-INPE PARA LA COBERTURA DE HASTA DOSCIENTOS (200) SERVIDORES PENITENCIARIOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N° 29709, LEY DE LA CARRERA ESPECIAL PÚBLICA PENITENCIARIA, NIVEL T1**

NIVEL	CARGO ESTRUCTURAL	PLAZA	REMUNERACION TOTAL (*)	UBICACION
T1	Técnico en Seguridad	200	2,200.00	Establecimientos Penitenciarios a nivel nacional

(\*) No incluye las asignaciones, la misma que se asignará de acuerdo al Establecimiento Penitenciario al cual sea asignado.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**FORMATO N° 01**  
**FICHA DE INSCRIPCIÓN**

**CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO N° 001-2018-INPE PARA LA COBERTURA DE HASTA DOSCIENTOS (200) SERVIDORES PENITENCIARIOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N° 29709, LEY DE LA CARRERA ESPECIAL PÚBLICA PENITENCIARIA, NIVEL**

**1. DATOS PERSONALES**

PUESTO AL QUE POSTULA:

DNI N°	
Apellidos y Nombres	
Fecha de Nacimiento Dia/Mes/Año	
Dirección	
Distrito	
Estado Civil	
Teléfono celular	
Teléfono fijo	
Correo electrónico	
Medio por el cual se enteró del proceso	

Los datos consignados en esta ficha deberán ser acreditados. Cuando el postulante no adjunte documentos necesarios será declarado como NO APTO.

**2. FORMACIÓN ACADÉMICA**

	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NIVEL ALCANZADO	PROFESIÓN O ESPECIALIDAD	MES/AÑO		Años de estudios	Que documento tiene que sustente lo señalado	(*) N° de Folio PARA SER LLENADO EN LA ETAPA DE LA EVALUACION CURRICULAR
				DESDE	HASTA			
FORMACIÓN TÉCNICA				/	/			
FORMACIÓN UNIVERSITARIA				/	/			
OTROS ESTUDIOS (Otras profesiones, Especialidades (no Maestrías))				/	/			
OTROS ESTUDIOS (Otras profesiones, Especialidades (no Maestrías))				/	/			

(\*) DEBERÁ SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACION DEL CURRICULUM DOCUMENTADO

**3. ESTUDIOS RELACIONADOS A ESPECIALIZACIONES O DIPLOMADOS (RELACIONADO A LOS TERMINOS DE REFERENCIA).**

NOMBRE DEL DIPLOMADO	CONDICIÓN	INSTITUCIÓN	AÑO QUE REALIZÓ EL DIPLOMADO	HORAS EFECTIVAS DE DURACIÓN DEL DIPLOMADO	Que documento tiene Ud. que sustente lo señalado	(*) N° de Folio PARA SER LLENADO EN LA ETAPA DE LA EVALUACION CURRICULAR

(\*) DEBERÁ SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACION DEL CURRICULUM DOCUMENTADO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

OTROS DATOS		Número de Colegiatura:
Se encuentra Usted Colegiado:		
Se encuentra Usted Habilitado:		
Participa Usted al Cuerpo de Gerentes Públicos:		

Es Ud. una Persona con Discapacidad:	
Ud. Es Dirigido de las Fuerzas Armadas:	

CAPACITACIONES COMPLEMENTARIAS (ACORDE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MINIMOS)				
CURSOS (Semanales, Complementación, inglés, computación, etc.) (de acuerdo al nivel requerido, acorde a los requisitos del perfil)	NIVEL	TIEMPO DE ESTUDIOS	Que documento tiene que sustente lo señalado	(*) N° de Folio PARA SER LLENADO EN LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR
INGLES				
Computación				
CURSOS (Semanales, Congresos, Talleres, etc.) (de acuerdo a los requisitos del perfil)	INSTITUCIÓN	TIEMPO DE ESTUDIOS EN HORAS	Que documento tiene que sustente lo señalado	(*) N° de Folio PARA SER LLENADO EN LA ETAPA DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

(\*) DEBERA SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACION DEL CURRICULUM DOCUMENTADO

**4. EXPERIENCIA LABORAL (COMPLETAR CON AQUELLOS PUESTOS DE TRABAJO AFINES A LAS FUNCIONES DEL SERVICIO SOLICITADO, NUNCIANDO POR LA EXPERIENCIA MÁS RECIENTE).**

EMPRESA Y/O INSTITUCION	UNIDAD ORGANICA / ANSA	SECTOR	CARGO / INMEDIACIÓN EN FUNCION	DESCRIPCIONES DE LAS FUNCIONES PRINCIPALES RELACIONAS AL PUESTO QUE POSTULA	FECHA DE INICIO D/M/A	FECHA DE TERMINO D/M/A	AÑOS/MESES /DIAS DE EXPERIENCIA	Que documento tiene que sustente lo señalado	Motivo de retiro	(*) N° de Folio PARA SER LLENADO EN LA ETAPA DE LA EVALUACION CURRICULAR

(\*) DEBERA SER LLENADO OBLIGATORIAMENTE EN LA PRESENTACIÓN DEL CURRICULUM DOCUMENTADO

Nota: La información contenida en la presente Ficha de inscripción tiene carácter de Declaración Jurada, para la cual el INPE tomará por cierto la información en ella consignada, reservándose el derecho de llevar a cabo la verificación correspondiente, así como solicitar la acreditación de la misma, de conformidad al Artículo 32º (numerales 32.1, 32.2 y 32.3) y Artículo 42º (numeral 42.1) de la Ley N° 27444 "Ley de procedimiento administrativo general", en fe de lo cual firmo la presente.

Ciudad de \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año 20\_\_\_\_\_.

Firma del postulante:  
DNI

Impresión digital



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**FORMATO N° 2**

**SOLICITUD PARA POSTULAR AL CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO N° 001-2018-INPE PARA LA COBERTURA DE HASTA DOSCIENTOS (200) SERVIDORES PENITENCIARIOS BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DE LA LEY N° 29709, LEY DE LA CARRERA ESPECIAL PÚBLICA PENITENCIARIA, NIVEL T1**

**SOLICITO: PARTICIPAR EN CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS ABIERTO N° 001-2018**

**SEÑORA:**

**PRESIDENTE DELCOMITE DE SELECCIÓN DE PERSONAL**

**S.P.**

El (la) que suscribe.....identificado/a con DNI N° .....y con domicilio legal en .....ante Usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que, teniendo conocimiento del Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, que se llevará a cabo en el Instituto Nacional Penitenciario y reuniendo los requisitos necesarios para postular a la plaza ..... solicito a Usted tenga a bien acepte mi participación en el presente Concurso Público de Méritos Abierto, para lo cual me someto a lo dispuesto por las normas vigentes sobre el ingreso a la Administración Pública y las Bases del presente Concurso Público de Méritos Abierto, así mismo manifiesto tener ( ) años de edad y conocer las Bases del Concurso Público de Méritos Abierto; por lo que DECLARO BAJO JURAMENTO que la información proporcionada en la FICHA DE INSCRIPCION es auténtica, veraz y conforme.

**POR LO EXPUESTO:**

A usted, Señora Presidenta solicito acceder a mi solicitud por ser de justicia.

.....de.....del 201 .....

DNI N°

Teléfono Fijo

Teléfono Celular

Nota: se adjunta requisitos solicitados.

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**FORMATO N° 3**

**DECLARACION JURADA**

**(LEY 27444 – LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL)**

El (la) que suscribe.....identificado/a con DNI N° .....y con domicilio real en ..... Estado civil.....natural del Distrito de.....Provincia de.....Departamento de....., postulante a la plaza vacante de..... en el Concurso Público de Méritos Abierto N° 001-2018-INPE para la cobertura de hasta Doscientos (200) servidores penitenciarios bajo el régimen laboral de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, Nivel T1, en el uso de mis facultades físicas y mentales, conector (a) de mis derechos constitucionales y en concordancia de lo previsto en el Art. 39° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. No tener antecedentes policiales, penales o judiciales.
2. Tener buena salud física y mental.
3. No contar con Sanción Disciplinaria en los últimos doce (12) meses, ni tener Proceso Disciplinario aperturado.
4. Domiciliar en.....Distrito.....Provincia.....
5. No estar comprendido dentro de los impedimentos de la Ley 28175, es decir, no recibir otra remuneración, retribución, emolumento o cualquier otro tipo de ingreso de Institución Pública.
6. No tener inhabilitación administrativa o judicial para celebrar contratos con entidades públicas.
7. No estar inhabilitado por su colegio profesional.
8. No estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
9. En caso de comprobarse falsedad alguna en mi participación en el presente proceso, me someto a las sanciones contempladas en el Art. 427° del Código Penal.

Para mayor constancia y validez en cumplimiento de la Ley, firmo e imprimo mi huella digital en el presente documento para los fines pertinentes.

....., .....de .....del 201.....

.....

Nombre:  
DNI N°

“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

**FORMATO N° 4**

**DECLARACION JURADA DE NEPOTISMO**

Apellidos:.....Nombres:..... DNI

N°:..... Dependencia:

Domicilio:.....Distrito:.....

Provincia/Departamento:.....Fecha de Declaración:.....

Declaro que al momento de suscribir el presente documento:

1. Tengo conocimiento de las Disposiciones contenidas en las siguientes normas legales:

a. Ley N° 26771, publicado el 15.04.97, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Publico en casos de parentesco.

b. Decreto Supremo N° 017-2002-PCM, publicado el 30.07.00, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 26771.

c. Decreto Supremo N° 017-2002-PCM, publicado el 08.03.02, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26771.

d. Decreto Supremo N° 034-2005-PCM, publicado el 07.05.05, que modifica el Reglamento de la Ley N° 26771 y dispone el otorgamiento de la Declaración Jurada para prevenir casos de nepotismo.

2. He cumplido con revisar el LISTADO DE TRABAJADORES A NIVEL NACIONAL proporcionado por la Entidad en el enlace del Portal de Transparencia del INPE y he agotado las demás verificaciones y corroboraciones necesarias.

3. En consecuencia DECLARO BAJO JURAMENTO que..... (Indicar SI o NO) tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y/o segundo de afinidad y/o vínculo conyugal, con trabajadores del INPE.

4. En caso de haber consignado una respuesta afirmativa, declaro que la(s) personas(s) con quien(es) me une el vínculo legal indicado es (son):

APELLIDOS Y NOMBRES

DEPENDENCIA

PARENTESCO

a).....

b).....

c).....

d).....

La presente Declaración Jurada se formula en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 4-A del Reglamento de la Ley N°26771, incorporado mediante Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.

Nombre: \_\_\_\_\_

DNI N°:

